

SECRETARIA. Montería, dos (2) de mayo de dos mil veintidós (2022). Pasa al Despacho de la señora juez el presente proceso, con memorial presentado por la apoderada de la parte ejecutante solicitando se fije fecha y hora de remate. Provea.

El secretario

YAMIL DAVID MENDOZA ARANA



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA**

Montería, dos (2) de mayo de dos mil veintidós (2022).

ASUNTO: DEMANDA EJECUTIVA HIPOTECARIA DE **BANCOLOMBIA S.A. NIT. 890.903.938-8 CONTRA DIANA PINEDA PERTUZ C.C. No. 64.575.708 RAD. N° 2018-00162-00.**

Procede esta agencia judicial a señalar fecha para llevar a cabo la diligencia de remate. Para ello, efectúa una revisión al proceso, en cumplimiento del artículo 448 del C.G.P, se concluye que, **no** es dable señalar fecha para llevar a cabo la diligencia de remate de del bien inmueble identificado con la Matricula inmobiliaria No. 140-99063, de propiedad de DIANA PINEDA PERTUZ, inmueble este que se encuentra embargado, secuestrado y se determinó su avalúo en la suma de TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS (\$343.084.500.00)., comoquiera que existen peticiones de levantamiento de embargo o secuestro pendientes de resolver o recursos contra autos que hayan decidido sobre desembargo o declarado que el bien es inembargable o decretado reducción de embargo, por lo que no se verifica su procedencia.

Así las cosas, y al estar pendiente un recurso de apelación pendiente por desatar, relacionado con el levantamiento de una medida cautelar que recae sobre el bien que se pretende rematar, no se accederá a lo solicitado.

Siendo consecuente con lo expuesto se;

R E S U E L V E

PRÍMERO: NO ACCEDER a lo solicitado, por lo expuesto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZA

MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICET

Firmado Por:

Maria Cristina Arrieta Blanquicett

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 3

Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1b0671d57c7e196a9c625f2dc4b4cc165530d9b7d7fad46bc12309e5a0063a61**

Documento generado en 02/05/2022 08:04:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>